

Demandante: Zulma Londoño Noreña
Demandado: John Jairo Marín Rojas
No. Proceso:50001311000220210015900

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez el presente proceso.

La secretaria

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Realizado en legal forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JHON JAIRO MARIN ROJAS, sin que dentro del término legal hayan comparecido al proceso, se designa como curador Ad Litem al abogado JAIRO ALEXANDER TIBOCHA AMAYA para que los represente, quien será notificado de conformidad con el Art. 9 Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al correo electrónico cfenix12@gmail.com, con las advertencias de que trata el art. 48 numeral 7 del C.G.P. Comuníquese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109

Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c0c5e6e466bbfc5b3cf5dd3bce51d4dd1bb51cba15b6eef02eaf5e4df652ea**

Documento generado en 11/02/2022 01:46:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**